



**Unidos**  
para Avanzar

# Resolución Ejecutiva Regional

N° **233** -2025-G.R.PASCO/GOB.

Cerro de Pasco, **12 MAY 2025**

## EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

### VISTO:

El Informe Técnico Legal N° 06-2025-G.R.P/PPR SOBRE COSTO BENEFICIO PARA PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO EXPEDIENTE CONCILIATORIO Nro 016-2025-URETA, de fecha 30 de abril del 2025, suscrito por el Procurador Público Regional de Pasco, Informe N° 06-2025-G.R.P.-GOB/PPR, de fecha 05 de mayo del 2025, suscrito por el Procurador Público Regional de Pasco, y Memorando N° 0408-2025-G.R.P/GOB, de fecha 07 de mayo del 2025, suscrito por el Gobernador Regional y;

### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, capítulo XIV título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)" ; siendo la autonomía una atribución constitucional, conforme se desprende de los alcances del artículo 191° de la Constitución Política del Perú, que indica: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" (Énfasis agregado);

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – se desprende que es atribución del Presidente Regional, ahora llamado Gobernador Regional – según lo previsto en la Ley N° 30305 – dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrados y técnicos, así como dictar Decretos y Resoluciones Regionales (...)" ;

Que, el artículo 47° de la Constitución Política del Perú establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos conforme a ley. El Estado está exonerado del pago de gastos judiciales;

Que, el inciso 8) del artículo 33° del Decreto Legislativo N° 1326, Decreto Legislativo que Reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, establece: "Los Procuradores Públicos podrán conciliar, transigir y consentir resoluciones, así como desistirse de demandas, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos en su Reglamento, para lo cual es necesaria la expedición de la resolución autoritativa del Titular de la Entidad, previo informe del Procurador Público" (énfasis agregado);

Que, el numeral 15.6 del artículo 15° del reglamento del Decreto Legislativo N° 1326, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2019-JUS, señala: "Los Procuradores Públicos podrán, con autorización del Titular de la Entidad, conciliar, transigir, desistirse, así como dejar consentir resoluciones, en los supuestos detallados en dicho artículo y previo cumplimiento de los requisitos ahí señalados (subrayado agregado);

Que, mediante solicitud de conciliación de fecha 04 de marzo del 2025, el CONSORCIO SALUD DE POZUZO, solicita por ante el Centro de Conciliación URETA, las controversias suscitadas en relación al CONTRATO N° 0027-2022-G.R.PASCO/GGR, de fecha 03 de agosto del 2022, para la ejecución de obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA MICRO RED POZUZO DISTRITO DE POZUZO – PROVINCIA DE OXAPAMPA – DEPARTAMENTO DE PASCO";

Que, mediante Informe Técnico Legal N° 06-2025-G.R.P/PPR SOBRE COSTO BENEFICIO PARA PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO EXPEDIENTE CONCILIATORIO Nro 016-2025-URETA, de fecha 30 de abril del 2025, el Procurador Público Regional de Pasco, remite informe sobre costo beneficio para procedimiento conciliatorio, Expediente de Conciliación Principal N° 016-2025-CCU, que establece la propuesta de costo beneficio de la formula conciliatoria, respecto a la solicitud de conciliación formulado por el CONSORCIO SALUD DE POZUZO, ante el Centro de Conciliación URETA, signada en el Expediente de Conciliación Principal N° 016-2025-CCU, respecto a la controversia surgida en relación al CONTRATO N° 0027-2022-G.R.PASCO/GGR, de fecha 03 de agosto del 2022, para la ejecución de obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA MICRO RED POZUZO DISTRITO DE POZUZO – PROVINCIA DE OXAPAMPA – DEPARTAMENTO DE PASCO", el mismo que forma parte integrante de la presente resolución;

Que, mediante Informe N° 06-2025-G.R.P.-GOB/PPR, de fecha 05 de mayo del 2025, el Procurador Público Regional de Pasco, remite a la Entidad el Informe Técnico Legal N° 06-2025-G.R.P/PPR SOBRE COSTO BENEFICIO PARA PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO EXPEDIENTE CONCILIATORIO Nro 016-2025-URETA, de fecha 30 de abril del 2025, del



Procurador Público Regional de Pasco, sobre costo beneficio para procedimiento conciliatorio, Expediente Conciliatorio Principal N° 016-2025-CCU, para la elaboración de la resolución autoritativa que autoriza arribar al acuerdo conciliatorio respecto a la solicitud de conciliación de fecha 04 de marzo del 2025, presentando por el CONSORCIO SALUD DE POZUZO, ante el Centro de Conciliación URETA, signada en el Expediente de Conciliación Principal N° 016-2025-CCU;

Que, a efectos de cautelar los intereses del Estado, y en aplicación del principio de eficacia y eficiencia, regulado en el inciso 5) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1326, corresponde emitir resolución autoritativa que autorice al Procurador Público Regional de Pasco, para que en representación y defensa de los intereses del Gobierno Regional de Pasco, pueda conciliar dentro del procedimiento de conciliación recaído en el Expediente de Conciliación Principal N° 016-2025-CCU, formulado por el CONSORCIO SALUD DE POZUZO, ante el Centro de Conciliación URETA, respecto a la controversia surgida en relación al CONTRATO N° 0027-2022-G.R.PASCO/GGR, de fecha 03 de agosto del 2022, para la ejecución de obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA MICRO RED POZUZO DISTRITO DE POZUZO – PROVINCIA DE OXAPAMPA – DEPARTAMENTO DE PASCO", conforme a los términos expuestos en el Informe Técnico Legal N° 06-2025-G.R.P/PPR SOBRE COSTO BENEFICIO PARA PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO EXPEDIENTE CONCILIATORIO Nro 016-2025-URETA, de fecha 30 de abril del 2025, del Procurador Público Regional de Pasco;

Que, mediante Memorando N° 0408-2025-G.R.P/GOB, de fecha 07 de mayo del 2025, el Gobernador Regional, ordena emitir resolución autoritativa con relación a la solicitud de conciliación formulado por el CONSORCIO SALUD DE POZUZO, recaído en el Expediente de Conciliación Principal N° 016-2025-CCU, que se tramita por ante el Centro de Conciliación URETA;

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas mediante la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, Ley N° 27867, su modificatoria ley N° 27902; Decreto Legislativo que Reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo 018-2019-JUS y de acuerdo al Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley 30225, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** al Procurador Público Regional de Pasco, para que en representación y defensa de los intereses del Gobierno Regional de Pasco, pueda conciliar dentro del procedimiento de conciliación recaído en el Expediente de Conciliación Principal N° 016-2025-CCU, formulado por el **CONSORCIO SALUD DE POZUZO**, ante el Centro de Conciliación URETA, respecto a la controversia surgida en relación al CONTRATO N° 0027-2022-G.R.PASCO/GGR, de fecha 03 de agosto del 2022, para la ejecución de obra: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA MICRO RED POZUZO DISTRITO DE POZUZO – PROVINCIA DE OXAPAMPA – DEPARTAMENTO DE PASCO**", conforme a los términos expuestos en el Informe Técnico Legal N° 06-2025-G.R.P/PPR SOBRE COSTO BENEFICIO PARA PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO EXPEDIENTE CONCILIATORIO Nro 016-2025-URETA, de fecha 30 de abril del 2025, del Procurador Público Regional de Pasco, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Procurador Público Regional de Pasco, informe al Gobierno Regional de Pasco, las acciones adoptadas sobre el proceso de conciliación seguido ante el Centro de Conciliación URETA, recaído en el Expediente de Conciliación Principal N° 016-2025-CCU, en cumplimiento al artículo 34° numeral 4 del Decreto Legislativo N° 1326, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE** la presente resolución al Procurador Público Regional de Pasco, para su cumplimiento y fines de Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Pasco, y **TRANSCRÍBASE** a la Gerencia General Regional y Gerencia Regional de Infraestructura y a los órganos estructurados correspondientes del Gobierno Regional de Pasco, para su conocimiento y tramites respectivo conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**

 **GOBIERNO REGIONAL DE PASCO**  
  
**Unidos**  **Mg. JUAN LUIS CHOMBO HEREDIA**  
GOBERNADOR REGIONAL